



BUIN 29 SEP 2009

DECRETO AR. N° 268 / VISTOS: Las facultades que me otorgan los Arts. 5, 10 y 56 letra i) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones; lo dispuesto en la Ley N° 18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.

CONSIDERANDO:

1.- El Decreto AR. N° 148 de fecha 27 de mayo de 2009, mediante el cual se aprueba la modificación del decreto AR. N° 81 de fecha 27 de marzo de 2009, de don Felipe Marcelo Pizarro Cavieres.

2.- El Dictamen N° 050271 de fecha 10 de septiembre de 2009, mediante el cual la Contraloría General de la Republica registra con observaciones el Decreto AR. N° 148 de fecha 27 de mayo de 2009, porque: "no pueden invalidarse discrecionalmente por la autoridad, salvo que adoleciera de algún error de hecho o de derecho, situación que no se verifica en la especie".

3.- Que el Municipio no puede enriquecerse a consta del trabajo de terceros que actuaron de buena fe.

DECRETO

1.- Déjese sin efecto a contar del 30 de septiembre de 2009, el Decreto AR. N° 148 de fecha 27 de mayo de 2009, que aprueba la modificación del Decreto AR. N° 81 de fecha 27 de marzo de 2009, con don **FELIPE MARCELO PIZARRO CAVIERES**, Cédula Nacional de Identidad N° , porque: "no pueden invalidarse discrecionalmente por la autoridad, salvo que adoleciera de algún error de hecho o de derecho, situación que no se verifica en la especie".

2.- Dejando establecido que las remuneraciones fueron bien percibidas porque presto los servicios contratados ya que de lo contrario, originaria un enriquecimiento ilícito para esta entidad edilicia.

ANOTESE, COMUNIQUESE, REGISTRESE Y ARCHIVASE.



[Firma]
EVANGELINA ALEGRIA OLAVE
SECRETARIA MUNICIPAL

RED/EAO/IVR/ivr.



[Firma]
RODRIGO ETCHEVERRY DUHALDE
ALCALDE

Distribución

- Contraloría General de la Republica
- Secretaria Municipal
- Direcc. Adm. Y Finanzas
- Direcc. Jurídica
- Depto. Recursos Humanos
- Copia Interesado